
REGLAMENTO DE MESAS DE EXAMEN

- Art. 1.** El presente Reglamento de Mesas de Examen tiene por objetivo normar la recepción de mesas de examen, en concordancia con el Reglamento de Mesas de Examen del Sistema de la Universidad Boliviana y de la Universidad Técnica de Oruro
- Art. 2.** Un estudiante puede habilitarse a las mesas de examen máximo en dos asignaturas que tengan una calificación mayor o igual a 30% en el semestre anterior.
- Art. 3.** El rol de mesas de examen deberá ser publicado la primera semana de iniciado el semestre, y los exámenes se desarrollarán la segunda semana.
- Art. 4.** la Unidad de Registro y Kardex Estudiantil habilitara el sistema de mesas de examen en la primera semana de iniciado el semestre, considerando las dos primeras asignaturas que tengan el mayor puntaje de reprobación.
- Art. 5.** En el caso de aprobación los estudiantes podrán registrar nuevas asignaturas en la tercera semana de iniciado el semestre.
- Art. 6.** Los docentes que recepcionarán el examen serán designados por el Director de Carrera en base a la designación del semestre anterior y solo se habilitara un paralelo por asignatura y deberá desarrollarse en horario vespertino.
- Art. 7.** Los exámenes deberán ser elaborados de acuerdo a todo el contenido de la asignatura.
- Art. 8.** El costo de la mesa de examen será de carácter gratuito o de acuerdo a disposiciones del Honorable Consejo Universitario. Solo pueden habilitarse los alumnos matriculados en el semestre correspondiente.
- Art. 9.** La nota de aprobación de las mesas de examen máximo es de 51%.
- Art. 10.** De reprobación la mesa de examen el estudiante deberá cursar la misma durante el semestre correspondiente.
- Art. 11.** La asignatura aprobada se registrará en el sistema de Kardex en el semestre actual.



Art. 12. Todas las Resoluciones anteriores del Consejo Facultativo que tienen relación con el presente Reglamento quedan derogadas.